

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 225477 60AF5-ABIZY-3HQL6 B5B480BF924633FBD8D18149A0067E5771705) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Número
2104

Fecha de Firma:
08/04/2025 09:07

Ayuntamiento Valladolid

EXpte. 2025CNV_01000033
ASUNTO: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Española de Valorización Energética de La Biomasa (AVEBIOM) para el desarrollo de actividades de fomento del sector de la biomasa y bioenergía año 2025
BDNS: 820375
Órgano decisorio: ALCALDIA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Española de Valorización Energética de la Biomasa (AVEBIOM) para la realización de actividades de fomento del sector de la biomasa y nuevas formas de Bioenergía año 2025 y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES:

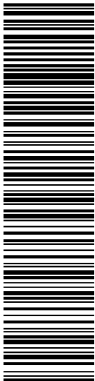
PRIMERO.- La Asociación Española de Valorización Energética de la Biomasa (en adelante AVEBIOM) es una asociación que, constituida en 2004, reúne a los principales actores económicos del sector de la bioenergía a lo largo de toda la cadena de valor. Su objetivo es promover el desarrollo de este sector empresarial en España y contribuir a incrementar el consumo de la biomasa con fines energéticos de forma sostenible, contribuyendo directamente a la descarbonización y a la economía circular a través de la gestión de residuos de origen orgánico.

Desde 2006 se ha venido organizando por AVEBIOM, la Feria Internacional de la Biomasa –EXPOBIOMASA–, la cita bienal del sector en España y Portugal. Desde sus inicios, más de 50.000 profesionales han llegado a Valladolid para visitar la feria y no solo de todas las provincias españolas sino de más de 40 países. En la última edición, celebrada en 2023, asistieron 9.596 visitantes profesionales, de los que un 11,1% fueron internacionales., también desde este año se celebra con carácter anual , el congreso Internacional de la Bioenergía que de forma anual recopila y difunde el conocimiento clave e innovador necesario para los profesionales del sector. Hasta la fecha han sido 17 ediciones las realizadas que se traducen en 740 ponencias orales de expertos nacionales e internacionales y 5.801 inscritos. A la última edición celebrada en 2024 acudieron 880 profesionales.

Desde el año 2021, AVEBIOM viene organizando el Salón del Gas Renovable, que, con una periodicidad anual, pretende ser el evento profesional de referencia para el sector empresarial de la producción y distribución de biogás, biometano, gas de síntesis e hidrógeno de origen renovable. La anterior edición, celebrada en 2024 contó con 3.615 visitantes profesionales.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDLPHCL3XOUYYXCZAE7Y	Fecha	08/04/2025 09:07:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDLPHCL3XOUYYXCZAE7Y	Página	1/7





La celebración de los eventos organizados por AVEBIOM supone el impulso de la consideración de Valladolid como capital profesional de la Biomasa y la bioenergía y un acicate para la dinamización empresarial en general a través de una apuesta por la economía verde y circular, un ámbito en el que la ciudad de Valladolid está ya muy bien posicionada: en abril de 2022 la Comisión Europea anunció que Valladolid era una de las ciudades europeas elegidas para participar en la Misión 100 ciudades inteligentes y climáticamente neutras para 2030, entrando en el grupo por excelencia europeo para impulsar la transformación urbana ligada a la descarbonización en sectores estratégicos. y en octubre de 2023 logra el Sello Misión, junto a otras 10 ciudades.

El Ayuntamiento de Valladolid ya ha colaborado con Avebiom a través de varios convenios anuales desde el año 2021 con un satisfactorio cumplimiento por parte de la entidad de las actividades que se le imponían como muestran los informes y decretos de aprobación de las justificaciones presentadas..

La justificación de la necesidad y oportunidad del convenio deriva de la conveniencia de establecer una colaboración conjunta entre Ayuntamiento y la asociación AVEBIOM, para el desarrollo del sector empresarial vinculado al uso de energías sostenibles y la consolidación de Valladolid como ciudad referente y capital profesional de la biomasa y la bioenergía así como medida de apoyo a la transición energética encaminada hacia un modelo más sostenible y seguro en cuanto a su suministro de energía.

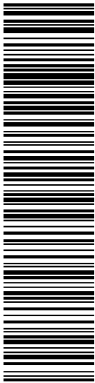
A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento de Valladolid considera de interés mantener la colaboración en las actividades que desarrolla AVEBIOM, por el carácter empresarial, profesional y tecnológico de las mismas y por resultar una medida de apoyo a la transición energética del tejido productivo, y de forma particular del sector industrial y que se alinean perfectamente en el objetivo de converger en la ciudad hacia la neutralidad climática

SEGUNDO.–Precisamente el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el gobierno de España el 30 de abril de 2021, incluye como primer eje de actuación la reorientación del modelo productivo impulsando la transición verde y circular. La biomasa y la bioenergía es un sector de gran interés para la transición energética y la economía circular, ya que es clave para impulsar la recuperación y la modernización de la economía, al tiempo que acelera el avance hacia una economía climáticamente neutra.

Este escenario de transición verde y circular del modelo productivo es inimaginable sin una apuesta decidida por el sector de las nuevas fuentes de energía a lo largo de todos los agentes productivos que intervienen en toda la cadena de valor de las energías renovables (producción, distribución, comercialización, etc.). El uso de biomasa y bioenergía como fuentes de energía alternativa a los combustibles fósiles está siendo impulsado claramente por las políticas y compromisos europeos. Aporta el valor de suponer una fuente de energía que utiliza recursos propios, de cercanía, limpiando nuestros pinares o valorizando energéticamente subproductos de la industria agroalimentaria, y esta cercanía lo hace menos vulnerable frente a convulsiones internacionales como el atasco en el transporte marítimo o en el suministro de gas. Ello garantiza una mayor estabilidad de

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDLFPFCL3XOUYYXCZAE7Y	Fecha	08/04/2025 09:07:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDLFPFCL3XOUYYXCZAE7Y	Página	2/7





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 225477 60AF5-ABIZY-3HQL6 B5B480BF924633F8D8D18149A00671E57711705) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



precios y una mayor competitividad empresarial, además de su evidente reducción de impactos ambientales adversos.

Desde la aprobación del PNIEC 2021-2030, el desarrollo y la concreción de las políticas energéticas y climáticas han permitido completar el marco estratégico con varios elementos clave, conformando así un Marco Estratégico de Energía y Clima que consolida el carácter integral y de coherencia del conjunto de la política pública en este ámbito.

Por otra parte, las situaciones sobrevenidas de los últimos años, desde la causada por la crisis sanitaria del COVID-19, la invasión de Ucrania y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, marcan el contexto en que ha avanzado la transición energética en estos años.

La celebración de los eventos organizados por AVEBIOM suponen el impulso de la consideración de Valladolid como capital profesional de la biomasa y la bioenergía y un acicate para la dinamización empresarial en general a través de una apuesta por la economía verde y circular, un ámbito en el que la ciudad de Valladolid está ya muy bien posicionada. Es indudable además el impacto económico que estos eventos generan en la ciudad de Valladolid en negocios y sectores como el hotelero, los servicios de catering, montajes de stand, taxi, etc., de ahí también el interés de promocionar estos eventos desde el punto de vista de la reactivación económica.

En conclusión, la justificación del interés público para la firma del convenio, en relación con las actividades a realizar, se concreta en:

- Dinamización del sector empresarial de la biomasa y la bioenergía, de gran valor añadido y clave para la transición ecológica
- Convertir a Valladolid en un referente de la bioenergía, acumulando una serie de eventos de gran interés.
- Fomento de la innovación y la tecnología en el sector de la energía sostenible, así como su promoción en el uso industrial y doméstico.
- Impacto en la actividad económica de la ciudad mediante el aumento de visitantes tanto por los expositores y participantes en los eventos como por los asistentes al mismo, lo que indirectamente supone el apoyo a sectores para la reactivación de la economía y el avance en la neutralidad climática.

TERCERO.- Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

Por parte del Ayuntamiento de Valladolid realizar una aportación económica de 85.000€ para contribuir a la financiación de la organización del convenio, así como contribuir a la difusión de las actividades realizadas en el marco de este. Se prevé el anticipo del 80% antes de la realización de las actividades y el pago del 20% restante una vez celebradas las actividades anuales y previo informe justificativo de su realización y de su impacto. No es precisa la constitución de garantía dada la naturaleza de las entidades beneficiarias de la subvención, conforme al artículo 42.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDLPHCL3XOUYYXCAE7Y	Fecha	08/04/2025 09:07:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDLPHCL3XOUYYXCAE7Y	Página	3/7





ayuda contemplada no proviene de fondos estatales ni europeos y no tiene la consideración de ayuda estatal conforme a lo estipulado en el artículo 107.1 del TFUE

Por parte de AVEBIOM se asumen diversos compromisos, siendo el fundamental la organización de las siguientes actividades:, Expo Biomasa 2025 , que se celebrara los días 6, 7 y 8 de mayo, la 18ª edición del Congreso Internacional de la Bioenergía y el 5º Salón del Gas Renovable a celebrar los días 1 y 2 de octubre, coordinando materialmente la ejecución de las actividades, contando con la financiación necesaria y contratando los recursos necesarios para ello.

CUARTO.- Consta en el expediente memoria firmada por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, Informe de Sostenibilidad Económica y financiera, así como informes favorables de Secretaría General e Intervención General (pendientes de emisión)

QUINTO.- Consta en el expediente certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, así como fotocopia del certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y certificado sobre cumplimiento de pagos emitido por la Recaudación Municipal.

SEXTO.- Consta en el expediente declaración responsable en el que la entidad manifiesta no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable de no haber recibido ninguna otra subvención para esta misma actividad en los términos previstos por el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025..

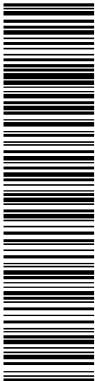
SEPTIMO.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de crédito en el vigente presupuesto municipal, con imputación a la aplicación 01/4331/482.10

OCTAVO.- Integran el expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa
- Decreto de inicio
- Acreditación Inscripción BNDS
- Propuesta de Convenio de colaboración y Anexos (Anexos I Proyecto de Actuaciones, Anexo II modelo memoria actuaciones y Anexo III Cuenta justificativa)
- Objetivos e indicadores
- Informe de Sostenibilidad
- Documento contable
- Documentos de AVEBIOM (Estatutos, Cif, Cambio domicilio Poder representación y DNI apoderado y Certificado de Cuenta bancaria)
- Certificados corriente Hacienda, Seguridad social y Ayuntamiento)

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDLPHCL3XOUYYXCZAE7Y	Fecha	08/04/2025 09:07:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDLPHCL3XOUYYXCZAE7Y	Página	4/7





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 225477 60AF5-ABIZY-3HQL6 B5B480BF924633F8D8D18149A0067E5771705) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, y Estatutos.
- Informe Propuesta
- Borrador Propuesta Acuerdo
- Informe artículo 88.3 LGS
- Decreto Aprobación Justificación del convenio 2024
- Anexo I
- Informe jurídico
- Informe Intervención

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto de este Convenio se enmarca en lo dispuesto en el artículo 7.4 por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL). La ayuda contemplada en este convenio no tiene la consideración de ayuda estatal conforme a lo estipulado en el artículo 107.1 del TFUE

La subvención articulada en el presente convenio tiene por objeto impulsar la consideración de Valladolid como capital profesional de la biomasa y la bioenergía y constituir un revulsivo para la reactivación económica y comercial del sector y para la dinamización empresarial en general a través de una apuesta por la economía verde y circular, y el avance hacia la neutralidad climática, un ámbito en el que la ciudad de Valladolid está ya muy bien posicionada.

SEGUNDO.- El convenio objeto del presente informe, que articula la concesión de una subvención, se rige específicamente por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJSP y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo aplicable, así como por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, de 10 de febrero de 2006 (RSAVA), y el Plan Estratégico de Subvenciones 2023–2025 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado el 13 de enero de 2023.

TERCERO.- La motivación de la necesidad y oportunidad de suscribir este convenio se acredita convenientemente en la Memoria Justificativa del mismo que obra en el expediente, en cumplimiento del mandato del artículo 50 de la LRJSP.En dicha memoria se analiza convenientemente la necesidad y oportunidad del convenio que se propone y su impacto económico.

CUARTO.-El objeto de este Convenio se enmarca en lo dispuesto en el artículo 7.4 en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) en su artículo 1.3.

Agencia de Innovación y Desarrollo Económico
C/ Vega Sicilia, 2bis (Parque Alameda) 47008 Valladolid

983 247 401

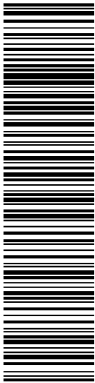
ideva@ava.es

www.ideva.es

5/7

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDLFPFCHL3XOUYYXCZAE7Y	Fecha	08/04/2025 09:07:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDLFPFCHL3XOUYYXCZAE7Y	Página	5/7





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 225477 60AF5-ABIZY-3HQL6 B5B480BF924633F8D8D18149A0067E5771705) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano de administración municipal, adscrito directamente a Alcaldía en la configuración de la dirección de la política municipal en la nueva corporación del Ayuntamiento de Valladolid, tiene como competencias fomentar la innovación como plataforma para generación de proyectos para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales y el desarrollo del tejido empresarial local ejerciendo:

- Políticas de innovación y apoyo a la economía del conocimiento.
- Desarrollo económico. Apoyo al emprendimiento y a las empresas.
- Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones.
- Internacionalización de la imagen de la ciudad.
- Relaciones de cooperación económica y comercial.
- Relaciones con instituciones y asociaciones de carácter económico y comercial.

En el Reglamento de la Agencia (B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012), en su artículo 3, establece que para conseguir el objetivo anteriormente señalado asume la gestión y realización de actividades, entre otras, de dinamización del tejido empresarial local y actuaciones que tengan por objeto la colaboración público-privada para facilitar los procesos de innovación aplicada al desarrollo sostenible de la ciudad.

QUINTO.- La subvención que se articula mediante el convenio objeto del presente informe está prevista en Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 13 de enero de 2023 conforme a su modificación aprobada por Decreto N.º 2023/1872 de 7 de marzo, y el Plan Anual Operativo de subvenciones del año 2025 aprobado por Decreto de Alcaldía 2025/985 de 22 de febrero,

SEXTO.- El artículo 3.2 del RSAVA, al amparo de la previsión del artículo 28.1 de la LGS, permite, como excepción a la regla general de concesión de subvenciones por un procedimiento de concurrencia, la posibilidad de conceder subvenciones sin publicidad cuanto estén previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento como es el supuesto que nos ocupa.

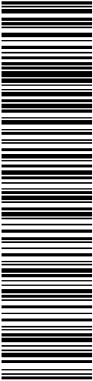
SEPTIMO.- El artículo 9.B del RSAVA establece que para canalizar las subvenciones nominativas se articulará un convenio, cuyo contenido mínimo es el que establece el artículo 16.3 de la Ley General de Subvenciones. El convenio objeto de este informe se ajusta a las exigencias del artículo 49 de la LRSP.

OCTAVO.- El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 9. Apartado B del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid al tratarse de una subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal.

En su virtud, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCION**

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDLPHCL3XOUYYXCZAE7Y	Fecha	08/04/2025 09:07:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDLPHCL3XOUYYXCZAE7Y	Página	6/7





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 225477 60AF5-ABIZY-3HQL6 B5B480BF924633F8D8D18149A00671E57711705) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y. la Asociación Española de Valorización Energética de la Biomasa (AVEBIOM) para el desarrollo de actividades de fomento del sector de la biomasa y bioenergía año 2025.. El texto que se aprueba (PROPUESTA DE CONVENIO) tramitado al efecto y que consta de 16 documentos digitales.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

- Por parte del Ayuntamiento de Valladolid cofinanciar el Convenio de Colaboración aportando 85.000€, en el año 2025 y apoyar en la difusión de la celebración de estas y de sus resultados.
- Por parte AVEBIOM, cofinanciar de conformidad con el presupuesto anexo al convenio, de coordinar y contratar los recursos necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto de este convenio, así como de contratar, formar y supervisar el personal necesario para su puesta en marcha y mantenimiento, debiendo estar finalizadas todas las obligaciones antes del 30 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta del mismo, designándose dos personas por parte de cada una de las entidades firmantes.

TERCERO.- Aprobar y comprometer la cantidad de 85.000€ a favor de AVEBIOM, (C.I.F G47538525.) con cargo a la aplicación presupuestaria **01.4331.482.10** del Presupuesto Municipal vigente.

Se procederá a reconocer la obligación de 68.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/48215 del Presupuesto Municipal, en concepto de anticipo del 80% una vez aprobada la presente resolución.

CUARTO.- Dar traslado del convenio, una vez aprobado, a los Servicios Municipales afectados y proceder a la inscripción del mismo en el Registro de Convenios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por los firmantes indicados en la parte inferior de este documento y en la fecha indicada

1. Técnico de la Agencia de Innovación –M.ª Concepción Gutierrez Marban
2. Gerente de la Agencia de Innovación–Fernando Rubio Ballestero
3. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid–Jesús Julio Carnero García
4. Vicesecretario del Ayuntamiento de Valladolid–Fernando Burón Álvarez

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDLPHCL3XOUYYXCZAE7Y	Fecha	08/04/2025 09:07:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDLPHCL3XOUYYXCZAE7Y	Página	7/7

